

Nº 67.



En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Mallorca, siendo la hora trece del día siete de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, me constituyo en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster. al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, habiendo presentado excusa legal los que han dejado de asistir, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo viernes día nueve de los corrientes, a la hora indicada en la convocatoria.

El Alcalde,

[Handwritten signature of the Mayor]

El Secretario,

[Handwritten signature of the Secretary]

Nº 68.

SESIÓN ORDINARIA EN SEGUNDA CONVOCATORIA ORDINARIA, POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE EL DIA 9 DE SEPTIEMBRE DE 1943.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Mallorca, siendo la hora trece del día nueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster, la Comisión Municipal Permanente, con asistencia de los señores Tenientes de Alcalde Don Joaquín F. de Puigdorffila, Don Miguel Nadal Pont, Don José Pons Marqués, Don Guillermo Aloy Salom, Don Jerónimo Mascher Nicolau, Don Francisco Suau Saiz, Don José Luis Pérez Loizaga, Don Bartolomé Pizá Ferrá, el Interventor de Fondos accidental Don Tomás Benales Bernat-Verí y asistidos de mí, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo ya las trece y catorce minutos el Sr. Presidente abre la sesión dándose lectura al acta de la anterior, que es aprobada por unanimidad.

2. Se vidamente son aprobadas las siguientes relaciones de cuentas:

- DEPOSITARIA: duplicados mes de agosto 7.621'94 pesetas.
- FORNITO: Recetas 3.011 del Farmacéutico: 16.538'25 pesetas.
- CULTURA: varias cuentas por diversos conceptos (6): once mil ciento cincuenta y siete pesetas con ochenta céntimos.

ENSANCHE: una relación de seis cuentas, importantes veinte y nueve mil cuatrocientas seis pesetas con noventa céntimos.

GOBIERNO Y POLICIA: tres cuentas importantes diez y siete mil trescientas doce pesetas con cincuenta céntimos.

3. A propuesta de Ensanche, se acuerda conceder permisos para realizar obras de carácter particular, según una relación que presenta la que comienza por el interesado por Doña Francisca Bosch, a construir piso hormigón y otros en Henderos Ang. Tomás Forteza; y termina por el solicitado por S/Maia. para apertura de varias ventanas.

4. Seguidamente y a propuesta de la misma Comisión se acuerda autorizar a varios vecinos para construcción de aceras frente a sus respectivos domicilios. Igualmente se acuerda colocar 60 m. y 40 m. de bordillo a los solicitantes.

5. Seguidamente y también a propuesta de Ensanche, se acuerda autorizar la colocación de motores, solicitada por Don Francisco Forteza Mesana y Don Bartolomé Celabert Barceló.

6. Seguidamente se acuerda autorizar a Don Antonio Salas Pérez, y a Don Juan Moyá Bestard, para proceder a la apertura de un local de "Compra venta de objetos usados", Rambla Salvat 10, bajos, y apertura de Industria Lejías, Pons y Collarza 151, respectivamente.

7. Seguidamente se acuerda abonar a buena cuenta a Don Bartolomé Balaguer Nadal, la cantidad de veinte mil pesetas pagaderas del cap. El art. 3.ª partida 4.ª del Presupuesto de Ensanche, por obras que está realizando como contratista en la calle de Adrián Ferrán.

8. Seguidamente se da lectura a un dictamen de la Comisión de Ensanche, en el que se dice que Don José Estaró Valeri ha interpuesto recurso de reposición contra acuerdo de 15 de agosto último, fundándose el interesado en que no procede la ampliación de la calle de Francisco Martí



Mora y que sus solares están perfectamente alineados con el plano de ensanche aprobado por la Corporación en 1924. Y se propone de referencia lo siguiente:

Primero: Que estimándose, en parte, el recurso de reposición del Sr. Estarás, se declare que la obra a realizar mediante la expropiación al Sr. Estarás Valeri y la expropiación o convenio con los demás propietarios de terrenos afectados, es la creación de la zona verde, señalada en el plano Alomar. - SEGUERO: Que la zona a expropiar al Sr. Estarás Valeri, es de trescientos veinte y tres metros cuadrados, con setenta y siete decímetros cuadrados (323'77 ms.). TERCERO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artº 136 del Reglamento de Obras, Bienes y Servicios Municipales de 14 de julio de 1924, se le concede de nuevo un plazo de ocho días para que señale el precio de los mismos mediante una sencilla proposición.

CUARTO: Se trata de crear la zona verde en la calle de Martín Mora que servirá para estacionamiento de una cantidad de coches. Los propietarios cedon gratuitamente las parcelas; pero nos encontramos con el señor Estarás que pide cifras astronómicas y no se ha podido llegar a un acuerdo. El Arquitecto hizo un plano que fué mal interpretado por el Jefe de Negociado y en el oficio que se puso se pensó que se trataba del ensanche de una calle y como se ha de seguir la expropiación procede atender el recurso en cuanto a la ampliación de la calle.

Se aprueba la propuesta, transcrita, que figura en el dictamen.

9.
Se acuerda admitir reclamación sobre plus-valía, presentada por Doña María Adrover Vidal.

Seguidamente es leido un dictamen de arbitrios en el que se da cuenta de que por Doña María Adrover Vidal

en nombre propia, como usufructuaria de su difunto esposo Don Bartolomé Ferrer Villalonga, y en nombre de sus hijos Don Armando, Don Rafael y Don Bartolomé Ferrer Adrover, reclamando contra las cuotas que le han sido giradas por el arbitrio Incremento de valor de los terrenos, por razón de la transmisión hereditaria causada por el fallecimiento de su esposo.

La Comisión de arbitrios, propone y se aprueba, la siguiente propuesta :

"Se honra en proponer la anulación de las liquidaciones practicadas por estar dedicados dichos terrenos a explotaciones mineras y no tener por tant

la consideración de solares".

10.

Se acuerda anunciar concurso para provisión de placas para bicicletas, carros, etc.

Este segundo es aprobado el dictamen que a continuación se transcribe, presentado por la Tenencia Alcaldía en

carga de los asuntos de arbitrios: "Excmo. Sr.-Desde el año 1946 viene funcionando en esta Administración un fichero de los arbitrios sobre Carros transporte y labranza, Carritos tracción animal, la. y carretillas de mano, carretones dos ruedas (no de lujo), Carrujes de Lujo, Biciolletas, Velocípedos y su arrastre, y las placas de los mismos con la inscripción de dicho año 1946, las cuales fueron confeccionadas en virtud de concurso de dicho material placas en 1946.-En la actualidad se siguen manteniendo dichos ficheros con algunas lagunas para durante su vigencia de las placas, desde 1946 a 1949, ambas inclusive, debido al desgaste natural extravío de placas, vehículos que han pasado a depender de otro término municipal, otros retirados de la circulación etc., creándose dificultades a la administración para controlar con eficacia los mismos. Consecuente a lo dicho, entiendo el que suscribe sería conveniente la sustitución de la actual placa por otra que regularizase estos inconvenientes, al efecto se propone lo siguiente: Primero-Que se mantenga, en lo posible, el actual Fichero llenando las bajas producidas por los motivos apuntados. Segundo: Que se anuncie un concurso entre las bases productoras de este material para 1950, 1951, 1952 y 1953.-TERCERA: Que el importe de dicho material satisficido al adjudicatario del concurso con cargo al Presupuesto a confeccionar para el próximo ejercicio de 1950, consignándose al efecto, crédito suficiente para su pago.-CUARTA: Que dichas placas vayan que estar confeccionadas y entregadas al Ayuntamiento por dicho adjudicatario en fecha de diciembre del corriente año.-Como complemento de dichas bases debe haberse enotar que el desembolso del importe de este material no grava a la Corporación toda vez que el importe del mismo correrá a cargo de los señores contribuyentes, por tanto, debe consignarse la contrapartida en ingresos de dicho Presupuesto Municipal.-Está en el parecer del que suscribe a V.E. no obstante.-Palma de Mallorca el 28 agosto de 1948.-El Teniente de Alcalde Presidente, Miguel Nadal, Subscribo."



Se lee del Sal6n el Sr. P...
Seguidamente a propuesta
dando en cuanta que don
tisiimo la cantidad de...

11.

Se acuerda verificar reintegro
ingreso indebido contribucio-
nes especiales, Pl. Chartera.

semas en m6s en concepto de contribucio nes especiales por
de la Chartera, se acuerda la devolucion de dicha cantidad al
por Alorda. Dicho gusto se har6 efectivo del Cap. 1 art6 10 Partida 35.

12.

Se acuerda denegar peticion en-
tidades deportivas condonacion
Arbitrios e impuestos que gra-
van dicho clubs. Se acuerda no
admitir conciertos con entidades
deportivas en cuanto a consumos
de Lujo, conforme se vayan ex-
tinguiendo.

Seguidamente se lee un dictamen de arbitrio
en el cual se dice que ha examinado las
peticiones formuladas por los Clubs: D. Ma
llorca, /Balears, S.M. Palma, interesando
todos ellos la condonacion de los arbitrios

trios e impuestos municipales que gravan dichos clubs, argumentando su peti-
cion en los esfuerzos y preocupaciones de las Juntas Directivas para llevar
adelante su gestion, el exceso de gastos que ocasiona su funcionamiento y
otros motivos dignos de consideracion, motivos que la Comision comprende.

Y tras una larga serie de consideraciones legales, se propone lo siguiente:
"En consecuencia, el Teniente de Alcalde que suscribe, asesorado por la
Comision de su Presidencia, se ve en el caso, con gran sentimiento por su
parte, despu6 de vista la legislacion correspondiente, al tener que proponer
a V.E. sean desestimadas las s6cricos de las citadas entidades deportivas a
licitando la condonacion de cuotas de los arbitrios que gravanlas por ser
dicha condonacion incompatible con los postulados contenidos en el Decreto
que regula las Haciendas Locales"

NADAL: La Comision mantiene el dictamen y desea que la Corporacion se mani-
fieste. Se trata de un concierto que se tiene establecido con la Corpora-
cion y como primera providencia, debe cumplirse de arriba a bajo y vicever-
sa, concierto del que no se ha satisfecho ni una peseta. Es criterio no-
admitir conciertos con las entidades deportivas en cuanto al impuesto de
consumos de Lujo e ir directamente a la explotacion, conforme se vayan ex-
tinguiendo los conciertos establecidos, tal es el criterio de la Comision que
se somete a la Permanente. Arbitrios admitir6 todas las peticiones razona-
bles y justas que tengan amparo legal, pero caprichosamente, no.

POHS: De acuerdo con el criterio del Sr. Nadal. Los conciertos deben cobrarse
y que se aprovechen las circunstancias favorables de las areas municipales,
para ser todo los copl6ndicos que se pueda en apoyo a las entidades deporti-

NADAL: Hago más las palabras del Sr. Pons. Que se satisfagan los importes hasta el último céntimo, pero luego apifarias.

Se aprueba la propuesta que figura en el dictamen, la del Sr. Nadal y la del Sr. Pons.

Entra en el Salón el Sr. Figuerola.

13. Se acuerda atender reclamación de Doña Juana Bibiloni, sobre extensión esta ampliación venta de hielo en su tienda de comestibles. -----

Seguidamente se lee otro dictamen de la Tenencia de Alcaldía encargada de Arbitrios dando cuenta que Doña Juana Bibiloni, domiciliada en la calle de Montesión-

55, reclamando contra el acta levantada por la Inspección de Arbitrios, por venta de hielo en su establecimiento dedicado a comestibles.

Y vistas las argumentaciones expuestas por la interesada y documentos presentados, la misma Tenencia de Alcaldía propone la anulación del acta levantada por error contra la Sra. Bibiloni.

Así se acuerda.

14. Se acuerda aceptar reclamación de Don Miguel Moranta, contra cuota girada por posesión de un motor. -----

Otro dictamen de la misma Tenencia de Alcaldía, dándose cuenta de que por Don Miguel Moranta Mateu se ha presentado una re-

clamación contra la cuota que le fué girada por un motor eléctrico de 3 h. p., cámara frigorífica e instalación de calefacción, cuyos elementos están instalados en un pequeño almacén situado en el patio del nº 10 de la Plaza Mayor, y teniendo en cuenta las alegaciones del interesado e informe emitido por la Inspección de Rentas y Exacciones municipales, la Tenencia de Alcaldía citada propone: 1.º anulación de las dos cuotas giradas por el motor eléctrico y cámara frigorífica por ser incompatible el cobrar dichos conceptos y luego con cargo a la misma Ordenanza aplicar la de Industria Varias, más superior a estos dos epígrafes é tallados. También se honra en proponer que toda vez que dicha instalación no está situada en la Plaza Mayor, sino dentro de una entrada la cual alberga otros almacenes a una distancia aproximada de diez metros, sea clasificada dicha instalación como comprendida en la segunda categoría.

15. Se acuerda autorizar traspaso de sepulturas. -----

Seguidamente se acuerda autorizar los siguientes traspasos de sepulturas: La 414,

del Cuadro Segundo, Cementerio Católico, pasa a nombre de Juan Vich Bayó.



El nicho nº 94, Derecha, Cementerio Católico, para a nombre de Doña María Bausá.

La sepultura nº 57 del Cuadro 7º, Cementerio Católico, para Simón, Miguel y Jaime Salom Ferrer.

16.

Se acuerda aceptar obras construcción de dos grupos nichos en la Via de San Pedro, realizadas por D. Miguel Marcé Campins, y el pago de la cantidad de 19.200 pesetas como finiquito de las mismas. Dicho gasto se abstrará con cargo a la consignación del Cap. 7 art 2º Partida 360 del vigente Presupuesto de Gastos.

Seguidamente, se acuerda la recepción de las obras de construcción de dos grupos de nicho en la Via de San Pedro, realizadas por D. Miguel Marcé Campins, y el pago de la cantidad de 19.200 pesetas como finiquito de las mismas. Dicho gasto se abstrará con cargo a la consignación del Cap. 7 art 2º Partida 360 del vigente Presupuesto de Gastos.

17.

Se acuerda conceder permisos para apertura, traspaso y traslado de establecimientos.

Seguidamente se acuerda conceder varios permisos para apertura, traspaso o traslado de establecimientos comerciales, según una relación presentada por el momento, que comienza por el interesado por Don Margari Ricó Miró; y termina por el solicitado por Don Francisco Pereñó Ferrer, --

traspaso entidad "CIRSA, sita en C. Betulo nº 7, a la de Palmares. 8-12, supeditando dicha concesión a la reforma que en su día quedá llevarse a efecto en dicha calle por estar afectada por la Reforma Parcial nº 11, del Plan General aprobado.

18.

Se acuerda no acceder a petición prórroga concesionario kiosco La Marina.....

seguidamente, habida cuenta de la inmatriculación presentada por el concesionario del kiosco La Marina, situado en el Paseo de Sa

grera, solicitando una prórroga de la referida concesión que termina el 16 de mayo de 1959, Don Juan Romar Solivellas, a propuesta de la Senencia de Alcaldía encargada de los asuntos de Gobierno y Policía, se acuerda: que al finalizar el plazo de concesión debe pasar el diuido kiosco a ser propiedad del Ayuntamiento y que en su día, por la Comisión de Arbitrios, deberá fijarse el canon correspondiente así como las condiciones de uso de la nueva situación de la propiedad del mismo."

19.

Se acuerda autorizar traspaso permiso de parada.....

Seguidamente, y a propuesta de la misma Senencia de Alcaldía, se acuerda autorizar el traspaso del permiso de parada nº 371, de Don Bartolomé Colomar Costa, a favor de Doña Práxedes Ferrasa Btells - digo Vicens, toda vez que el primero le ha vendido el coche con que lo desempeñaba B.37.956.

Domicilio de la actual concesionaria Teniente Surda Portells, 13.

20.

Se acuerda pago indemnización Casa-habitación a tres maestras. -----

Seguidamente, a propuesta de la Gerencia de Alcaldía, encargada de los asuntos de Cultura, se acuerda que con cargo a

la partida 380 del vigente Presupuesto, se abonen las indemnizaciones de 300 pesetas por casa-habitación, a las tres maestras de las secciones maternales creadas por el Estado en las granadas de Son Españolet, La Soledad y Alejandro Rosselló (Fin stres Verdes), a que se refiere el acuerdo consistorial de 10 de diciembre último.

21.

Se acuerda quede sobre la Mesa.

Seguidamente se acuerda quede sobre la Mesa el dictamen señalado en el Orden

del Día con el número veinte y uno.

22.

Se acuerda quede sobre la Mesa. Acto seguido se acuerda quede sobre la Mesa el dictamen señalado en el Orden del Día con el número veinte y dos.

23.

Se acuerda pase a la Comisión de Hacienda y Presupuestos Proyecto Presupuesto para el año 1950. -----

Seguidamente se da cuenta de haberse formado por el Sr. Alcalde, Secretario e Interventor, el Proyecto del Presupuesto para

el año 1950, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artº 225 del Decreto de 20 de enero de 1945, y se acuerda darse por enterada y que pase a la Comisión de Hacienda y Presupuestos para su estudio e informe para que en su día, sea elevado a la Corporación Municipal, conforme determina el artº 225 del mencionado Decreto, para su aprobación definitiva.

SE ACUERDA URGENCIA Seguidamente y no habiendo en el Orden del día otro asunto para ser tratados, el Sr. Presidente declara de urgencia los siguientes:

I.

Se acuerda recurrir contra liquidación resultante del expediente 46-1949, seguido por la Administración de Rentas Públicas, por Impuesto del Timbre

Seguidamente se da cuenta del escrito remitido por la Administración de Rentas Públicas, presentando la liquidación que resulta del acuerdo recaído en

el expediente nº 46-1949, por el Impuesto del Timbre, trasladado en 27 de agosto y con entrada en estas Oficinas el día 5 de los corrientes: 12.400 recibos de cantidad de 5 a 250 pts. por derechos de Matadero, Mercados, Pescaderías desde 1943 a enero de 1945. Reintegro: 1.850. Multa: 52.000 pesetas. 11.004 recibos de igual cantidad e igual conceptos desde 1943 a 1945-Reintegro 1.850'60.- Multa: 52.020.- Expediente de prórroga de 1ª Clase, año 1948-49



Reintegro, 130. Multa: 130 - Totales reintegros: 3.340 '60. - Multas. Importe de la liquidación 120.790 '60 a ingresar en el 30 días! (En este instante entra en el Salón el Sr. Sarau).

La Comisión acuerda darse por enterada, acompañase igualmente reclamación económico-administrativa y trasladar el escrito al

PRESIDENTE: No viene dictamen?

SECRETARIA: Viene directamente.

PRESIDENTE: Creo que debería venir con un dictamen.

SECRETARIO: Hablé con el Sr. Sarau y con el Sr. Alcalde de este asunto.

PRESIDENTE: Debería venir documentado para saber por qué se interpone el recurso.

PONS: La Prensa, con justificada causa, viene refiriéndose con frecuencia a los problemas del tráfico en nuestra ciudad y reclamando disposiciones que regulen la circulación y pongan fin a los abusos y dificultades observadas. Interesa, a la Comisión de Gobierno y Policía, que inmerecidamente precede, haber llegado a conocimiento de la Corporación y desde esta Tribuna, al público en general, que desde el primer momento y dentro de un propósito amplio y decidido de mejorar todos los servicios a su cargo, ha dado especial atención a los problemas del tráfico urbano, por la trascendencia de sus defectos ya que pueden ser y son con desgracia frecuencia, causa de accidentes de los que peligra la vida humana. - Se hallan muy avanzados los estudios que han de dar lugar a la presentación de los oportunos proyectos de ordenación y reorganización de servicios, tales como el de señalización, Guardia Urbana e Inspección de Tráfico, indispensables para la efectividad de una circulación ordenada en relación con las exigencias de nuestra ciudad. - Se han recopilado datos, se ha estudiado lo realizado en otras capitales, y se han estudiado características especiales de la topografía palmesana, y los próximos efectos de las reformas en curso, para dotar a los proyectos que han de someterse a la aprobación del Consistorio, del máximo de garantías y conformidad. - Paralelamente, ha iniciado sus trabajos la Policía designada para el estudio de la Estación de Autobuses, elemento que se ha dotado a la Ciudad con toda urgencia, y que contribuirá poderosamente a la solución deseada de la ordenación del tráfico. - En cuanto a las disposiciones sobre tráfico, se están recopilando las que se han dictado, para la redacción de una nueva ordenanza municipal de Circulación, ya que la vigente, debido a anticuada y pocas inver-

porar las disposiciones del Código de Circulación, y los capítulos referentes a la tracción mecánica y veleígeas. - Ahora bien, la causa principal de las anomalías observadas en el tráfico, no la ausencia de disposiciones, que en ellas se contienen, bien definidas en el moderno código de Circulación, de lo que no puede apartarse la Ordenanza Municipal, sino el desconocimiento y olvido en que se tiene por parte de conductores de vehículos, ciclistas y peatones. - La acción municipal ha de tender a que tales disposiciones sean observadas a rajatabla y a ello se encaminan todos los proyectos de reorganización de servicios que confiamos en poder someter en plazo breve a vuestra consideración. - En el entretanto, y atendiendo las agraviadas indicaciones de la Alcaldía, no deja esta Comisión de atender y solucionar cuanto esté en posibilidad de ello, y no ha de dejar en su actuación hasta dejar los servicios de tráfico a la altura que Palma merece y demanda."

SUAU: No he sido el principio, pero en cuanto a señales luminosas creo que el proyecto debería investirse la encrucijada de la calle del Sindicato, Arta y Riazal, Avenida, calle de Aragón, ya que en este lugar el tráfico se realiza a toda velocidad y crea un problema peligroso.

PONS: Al hablar de señales es en sentido general. El pequeño proyecto que tuve ocasión de ver, es uno de tantos formulados por casas especializadas en instalaciones de esta índole, y en el proyecto general se tendrá en cuenta todos los puntos.

PRESIDENTE: Generalmente las preguntas se hacen a la Presidencia, pero hoy voy a dirigir un ruego a la Comisión de Personal. Me parece que fue el 12 de abril que se trató - digo se tomó el acuerdo de dejar en suspenso nombramientos de personal, interín se procedía a la reorganización. Hoy vemos que cuando se produce una vacante es preciso cubrirla con urgencia; se ha dado el caso en arbitrios, que por falta de vigilancia pueden repercutir en los ingresos municipales. Algo parecido cabe decir en cuanto a la Guardia Urbana que también tiene bastantes vacantes. Ruego a Personal que se tomen las medidas para poder cubrir estas vacantes.

PONS: Como el Alcalde no ignora, la Comisión de Personal encontró cierto desorden en las cuestiones de personal, habiendo tenido que realizar una labor de benedictino reconstruyendo e peditores de 800 individuos. El acuerdo a que se ha referido el Sr. Alcalde fue para no complicar más y dar tiempo a la clasificación del personal e existente par. dejar a cada cual en su sitio, ver --



las variantes reales que existen y acoger toda la que est...
terinidad. Hoy puedo anunciar que la revisión de expedientes...
su fin y con arreglo al Reglamento aprobado y las necesidades...
tillas. Hay casos de urgencia, como los de arbitrios señalados...
mente para los que la Comisión de Personal no mantendrá el anterior y el ori-
terio cerrado.

En este estado y no habiendo más asuntos de que tratar, sin que ningún as-
dor quiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente siendo las trece y cua-
renta minutos levanta la sesión de la que se extiende la presente acta en ---
tras pliegos de papel de barba marcados con el sello en seco de este Excmo.
Ayuntamiento, cuyas hojas cubren el Sr. Alcalde y el infrascrito Secretario,
cuyas hojas firman todos los asistentes al acto y CERTIFICO:

EL ALCALDE,

[Handwritten signature]

[Handwritten signature: Sr. F. de Puigcorbia]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

El Interventor, de tal.

[Handwritten signature]

El Secretario,

[Large handwritten signature]